



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°857 DE INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 2200-11-LR25 "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA COSAM SAN FELIPE Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS CESFAM SAN FELIPE EL REAL - RRF"

SPF/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°50 – 22.05.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN FELIPE,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere la contratación para el proyecto de remodelación eléctrica del Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) San Felipe y de las Oficinas Administrativas del CESFAM San Felipe El Real.
2. La Solicitud de Compra N°05, Oficina de Partes N°83 (Interno N°107), presentada por la Referente Técnico del Departamento Recursos Físicos, fue debidamente aprobada y autorizada por el Jefe del Departamento Recursos Físicos, el Jefe del Departamento de Finanzas y el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quienes respaldan la contratación de los servicios solicitados.
3. La Resolución Exenta N°727 de fecha 03.04.2025 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicos y Económicos de la licitación Pública ID 2200-11-LR25.
4. La Resolución Exenta N°857 de fecha 15.04.2025 que Designa Integrantes para Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación Pública ID 2200-11-LR25.
5. El Memorándum N°70 de fecha 20.05.2025, Oficina de Partes N°763 de fecha 20.05.25 del Jefe del Departamento Recursos Físicos que solicita modificar a una integrante de la comisión evaluadora para la licitación ID 2200-11-LR25.
6. Que la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, la que estará conformada por 3 funcionarios (1 de COSAM San Felipe, 1 CESFAM San Felipe El Real, 1 Servicio Salud Aconcagua).

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** en reemplazo de una funcionaria que se indica y como miembro titular de la Comisión Evaluadora de las Ofertas para el proceso licitatorio ID 2200-11-LR25 a los siguientes funcionarios:

- Solange Vargas Montenegro, RUT: 13.980.178-4, Subdirectora Administrativa CESFAM San Felipe El Real, correo: solange.vargasm@redsalud.gob.cl , fono: 342022, en reemplazo de Doña Macarena González Cortés, Subdirectora Administrativa (S) CESFAM San Felipe El Real.

MTFV FSLM MPRG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/INLZEL-052>

Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

2. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

3. REGISTRESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,



Firmado por:
Susan Andrea Porras Fernández
Directora Servicio de Salud
Aconcagua
Fecha: 26-05-2025 16:08 CLT
Servicio de Salud Aconcagua

MTFV FSLM MPRG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/INLZEL-052>